ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE CULTURA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del convenio requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El Departamento de Risaralda, en cumplimiento de los mandatos normativos establecidos por la Asamblea Departamental, debe garantizar la realización del Festival Nacional de la Música Popular "El Caballero Gaucho", institucionalizado mediante la Ordenanza No. 010 del 8 de febrero de 2011, modificada por la Ordenanza No. 014 del 8 de noviembre de 2016 y la Ordenanza No. 009 del 12 de julio de 2018. Dicho marco jurídico determina que el festival constituye un homenaje oficial al cantautor risaraldense Luis Ángel Ramírez Saldarriaga, reconocido nacionalmente como El Caballero Gaucho, y ordena su celebración anual en el Municipio de La Virginia, durante el segundo cuatrimestre de cada vigencia.

En atención a esta obligación normativa y a la necesidad institucional de asegurar la adecuada planeación, organización y ejecución del evento, el Municipio de La Virginia presentó la propuesta titulada **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL X FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA POPULAR EL CABALLERO GAUCHO, CON EL FIN DE RENDIR HOMENAJE, CELEBRAR Y PRESERVAR EL INVALUABLE LEGADO CULTURAL, MUSICAL Y ARTÍSTICO DEL MAESTRO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ SALDARRIAGA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 009 DE JULIO DE 2018".**

La propuesta se ajusta plenamente a los lineamientos de la normatividad vigente y responde a la necesidad de articular capacidades territoriales para garantizar un evento de gran formato que exige infraestructura, logística especializada y gestión operativa que, por su naturaleza, el Departamento no puede ejecutar de manera directa. En virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y en la Ley 489 de 1998, resulta procedente la celebración de un convenio interadministrativo con el Municipio de La Virginia, entidad territorial que posee competencia, idoneidad y capacidad administrativa para liderar la ejecución del festival en su jurisdicción.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

El proyecto reviste especial importancia cultural y social para Risaralda, pues constituye un espacio de reconocimiento al natalicio y legado artístico del maestro Luis Ángel Ramírez Saldarriaga, cuya obra ha marcado profundamente la identidad musical del departamento y ha contribuido a la consolidación de la música popular como expresión representativa de las comunidades rurales y urbanas de la región. La realización del festival permite preservar, difundir y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial, promover la circulación de artistas locales y nacionales, dinamizar la economía cultural y generar procesos de apropiación comunitaria alrededor de una figura emblemática de la historia musical risaraldense.

Asimismo, el festival se configura como una actividad cultural de gran formato que amplía la oferta artística del departamento, fomenta la participación ciudadana, incentiva el turismo cultural y contribuye al desarrollo territorial mediante la articulación institucional entre el Departamento de Risaralda y el Municipio de La Virginia. Su ejecución anual garantiza la continuidad de un proceso cultural consolidado, con reconocimiento regional y nacional, que fortalece la identidad cultural y la memoria colectiva del territorio.

En consecuencia, y conforme al marco jurídico aplicable, se evidencia la necesidad y procedencia de celebrar un convenio interadministrativo con el Municipio de La Virginia para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros que permitan la realización del X Festival Nacional de la Música Popular “El Caballero Gaucho”, dando cumplimiento a las ordenanzas departamentales y asegurando la preservación y promoción del legado cultural del maestro Luis Ángel Ramírez Saldarriaga.

1.1 EL PERFIL de la persona que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Cultura, debe satisfacer la necesidad institucional derivada del cumplimiento de la Ordenanza No. 010 del 8 de febrero de 2011, modificada por la Ordenanza No. 014 del 8 de noviembre de 2016 y por la Ordenanza No. 009 del 12 de julio de 2018, mediante las cuales la Asamblea Departamental institucionaliza el Festival Nacional de la Música Popular “El Caballero Gaucho” y ordena su realización anual en el Municipio de La Virginia, durante el segundo cuatrimestre de cada año, como homenaje oficial al maestro Luis Ángel Ramírez Saldarriaga. En atención a este mandato normativo, la Secretaría de Cultura identificó la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo que permita garantizar la planeación, organización y ejecución del festival conforme a los lineamientos establecidos por la Asamblea Departamental.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-2
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

En desarrollo de esta obligación, el Municipio de La Virginia presentó ante la Secretaría de Cultura la propuesta para realizar en convenio interadministrativo cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL X FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA POPULAR EL CABALLERO GAUCHO, CON EL FIN DE RENDIR HOMENAJE, CELEBRAR Y PRESERVAR EL INVALUABLE LEGADO CULTURAL, MUSICAL Y ARTÍSTICO DEL MAESTRO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ SALDARRIAGA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 009 DE JULIO DE 2018".** con el propósito de viabilizar la ejecución del evento en las condiciones exigidas por la normatividad departamental. La propuesta se ajusta plenamente al marco jurídico vigente y constituye el mecanismo adecuado para articular capacidades institucionales y territoriales en la realización de una actividad cultural de gran formato que exige logística especializada, infraestructura y gestión operativa que el Departamento no puede ejecutar de manera directa.

El Municipio de La Virginia, conforme a la Constitución Política de Colombia y al régimen de entidades territoriales, es una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, facultada para celebrar convenios interadministrativos y ejecutar programas, proyectos y actividades culturales dentro de su jurisdicción. En virtud de estas competencias y luego de realizar el análisis de la necesidad institucional, así como de las alternativas para atenderla, el Departamento de Risaralda determinó que el Municipio constituye el sujeto idóneo para liderar la ejecución del festival, dado que es el territorio oficialmente designado por la Asamblea Departamental, posee capacidad administrativa y operativa suficiente, y ha desarrollado acciones sostenidas de protección, promoción y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial asociado al legado del maestro Luis Ángel Ramírez Saldarriaga.

LA REALIZACIÓN DEL X FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA POPULAR "EL CABALLERO GAUCHO" representa una oportunidad estratégica para preservar, salvaguardar y difundir el legado cultural del maestro Luis Ángel Ramírez Saldarriaga; fortalecer la identidad musical del departamento; dinamizar la economía cultural mediante la circulación de artistas, gestores y emprendimientos locales; y promover la participación comunitaria en torno a prácticas culturales que constituyen patrimonio material e inmaterial del territorio. Su ejecución contribuye al cumplimiento de las ordenanzas departamentales que institucionalizan el festival y garantizan su permanencia como un proceso cultural de alto impacto para Risaralda.

En consecuencia, se evidencia la procedencia, pertinencia y necesidad de celebrar un convenio interadministrativo con el Municipio de La Virginia, con el fin de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros que permitan materializar las obligaciones derivadas de las ordenanzas, asegurar la continuidad del proceso cultural institucionalizado y consolidar un

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-3
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

evento que fortalece la identidad regional, la memoria colectiva y el patrimonio cultural del departamento.

1.2 PERSONA JURIDICA: La entidad, para satisfacer la necesidad identificada, requiere celebrar un convenio con una persona jurídica de derecho público, específicamente una alcaldía municipal, la cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme a los artículos 311 y 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

1.3 Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a. ¿Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si se han realizado convenios para dar cumplimiento a la ordenanza 014 del 08 de noviembre de 2016 modificada por la ordenanza 009 de julio 12 de 2018 en los años anteriores.

b. ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo
1248 deL 26 de Junio de 2019	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO	$61.405.800	TRES(3) MESES
1560 del 23 de agosto de 2021	CONVENIO INTERADMINITRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 009 DEL 12 DE JULIO DE 2018	$64.240.000	UN (1) MES

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

1886 de 23 de junio 2023	CONVENIO INTERADMINITRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 009 DEL 12 DE JULIO DE 2018	$88.000.000	UN (1) MES
2284 del 5 de agosto de 2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL "VIII FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA POPULAR "EL CABALLERO GAUCHO", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR Y CONMEMORAR EL GRAN LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL CANTAUTOR LUIS ÁNGEL RAMÍREZ SALDARRIAGA "EL CABALLERO GAUCHO"	$109.500.000	UN (1) MES
2338 del 27 de junio de 2025.	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL IX FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA POPULAR EL CABALLERO GAUCHO, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR Y CONMEMORAR EL GRAN LEGADO CULTURAL Y ARTISTICO DEL CANTAUTOR LUIS ANGEL RAMIREZ SALDARRIAGA EL CABALLERO GAUCHO	$116.197.500	DOS 2 (MESES)

c. ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

De acuerdo con la debida ejecución del convenio, la necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos anteriores, esto porque se dio cumplimiento a las ordenanzas que dieron vida al festival que busca promover, difundir y preservar el legado de la música popular en cabeza del artista LUIS ANGEL RAMIREZ SALDARRIAGA "Caballero Gaucho".

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

1.4 Definir el tipo de remuneración y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

TIPO DE REMUNERACION: El Departamento de Risaralda, entregará el valor del recurso que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: el 100% que corresponde a **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($87.545.250),** El valor total del convenio será cancelado así: el Departamento de Risaralda, entregará los recursos que suscriba con ocasión de este proceso mediante ÚNICO desembolso a la presentación del informe final y una ejecución del 100% del convenio, previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales y seguridad social.

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE CULTURA, realiza el estudio previo requerido conforme a la Ley 80 de 1993, literal c- numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el Departamento. La Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 “Ley General de Cultura” y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres.

Risaralda ha sido históricamente cuna de grandes cantautores y portadores de la tradición musical popular, entre los cuales destaca de manera eminente el Maestro Luis Ángel Ramírez Saldarriaga, conocido en todo el país como el “Caballero Gaucho”. Su obra, profundamente arraigada en la sensibilidad campesina y en la estética musical del eje cafetero, constituye uno de los legados más representativos del género de música popular en Colombia. A través de su vida artística, dedicada a la composición y a la interpretación, el Maestro Ramírez Saldarriaga consolidó un repertorio que hoy forma parte del patrimonio cultural inmaterial del departamento y de la nación.

Con el propósito de fortalecer los procesos de creación, circulación y apropiación social de la música popular en el departamento, la región y el país, la Asamblea de Risaralda, mediante las Ordenanzas No. 010 del 8 de febrero de 2011, 014 del 8 de noviembre de 2016 y 009 del 12 de julio de 2018, institucionalizó el Festival de Música Popular “El Caballero Gaucho”, otorgándole

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-6
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

carácter oficial, continuidad anual y sede permanente en el municipio de La Virginia. Este festival se erige como un instrumento de política pública para la promoción, difusión y salvaguardia del género popular, ampliamente acogido por diversos grupos poblacionales, especialmente en los sectores rurales y campesinos del territorio.

La música popular, caracterizada por estructuras rítmicas sencillas —como el vals, el corrido, la canción y el bolero— y por letras que expresan sentimientos profundos asociados al despecho, la angustia o la desesperación, ha sido adoptada en Risaralda como una manifestación autóctona que refleja la historicidad coreo-musical del núcleo paisa. Su transmisión generacional ha permitido consolidar una identidad cultural compartida, en la cual el Maestro Luis Ángel Ramírez Saldarriaga ocupa un lugar central como referente artístico y patrimonial.

El Festival de Música Popular “El Caballero Gaucho” reviste especial importancia para el Departamento, en tanto promueve la integración de las diversas culturas presentes dentro y fuera del territorio, dinamiza el turismo cultural y fortalece la identidad risaraldense. Su realización contribuye a generar capacidades de crecimiento económico, aprovechando la posición geoestratégica del departamento como polo de desarrollo, y permite la circulación de talentos emergentes provenientes de comunidades y guetos culturales con alto valor patrimonial. De esta manera, el festival se convierte en un escenario estratégico para impulsar procesos de creación artística, fortalecer la memoria colectiva y consolidar dinámicas de desarrollo local y regional.

La ejecución del festival se proyecta con el apoyo de la Gobernación de Risaralda, en aplicación de los principios de asociatividad y subsidiariedad que orientan la acción territorial para el acompañamiento y fortalecimiento de festivales municipales. Su financiación se incorpora en el presupuesto anual de cada vigencia, garantizando la continuidad, promoción y sostenibilidad del evento como parte de la oferta cultural departamental.

Conforme a la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, el patrimonio cultural de la nación comprende los bienes y valores que expresan la identidad colombiana, incluyendo tradiciones, costumbres y prácticas musicales transmitidas de generación en generación. En este marco, es deber del nivel territorial promover, asistir y ejecutar actividades orientadas a la preservación y revitalización de nuestras tradiciones. Hablar de música popular en Risaralda es referirse a la memoria campesina, a la estética musical del núcleo paisa y a una expresión cultural profundamente arraigada en la vida cotidiana del territorio, cuyo valor simbólico y patrimonial exige acciones permanentes de protección y fortalecimiento.

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026
Por tal motivo se requiere realizar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR "EL CABALLERO GAUCHO"** con el municipio de La Virginia. Para ello, la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaria de Cultura cuenta con el proyecto Fortalecimiento Institucional Cultural en el Departamento de Risaralda" dentro del cual es posible apoyar a las alcaldías municipales y las casas de la cultura para el desarrollo de proyectos cuya finalidad sea la preservación, difusión y salvaguarda de la tradición, la cultura y el patrimonio material e inmaterial del Departamento.

2.1.2. El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
2.1.3. El convenio que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Cultura,

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El desarrollo de actividades culturales como encuentros, festivales, espectáculos musicales, muestras artísticas y demás expresiones colectivas constituye un eje fundamental para el fortalecimiento del sector cultural y artístico del Departamento de Risaralda. Estas acciones no solo dinamizan la vida cultural del territorio, sino que cumplen una función constitucional y legal de primer orden, en tanto promueven el acceso efectivo de la ciudadanía a la cultura, la creación, la formación y la circulación de bienes y servicios culturales. La Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 70 y 71, establece que la cultura es fundamento de la nacionalidad y ordena al Estado garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la cultura, así como fomentar la creación, la investigación y la expresión artística en todas sus manifestaciones. En este sentido, la realización de festivales y espectáculos musicales se convierte en un instrumento para materializar estos mandatos superiores, permitiendo que la población participe activamente en la vida cultural del territorio y fortaleciendo la identidad colectiva.

La Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, junto con el Plan Nacional de Cultura, profundiza este mandato al señalar que el Estado debe implementar mecanismos, programas y proyectos que fomenten la diversidad cultural, la libertad de creación y la circulación de las expresiones artísticas. En su artículo 1, numeral 1, la ley define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, abarcando modos de vida, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Esta definición amplia y comprensiva reconoce que la cultura no se limita a las artes, sino que incluye todas las formas de expresión simbólica que construyen la identidad de una comunidad. Asimismo, el numeral 3 del mismo artículo establece que el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación, lo que implica que festivales como el del Caballero Gaucho son instrumentos legítimos y necesarios para cumplir esta función estatal.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-8
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

El artículo 17 de la Ley 397 refuerza esta obligación al señalar que el fomento cultural es responsabilidad del Estado, el cual debe promover las artes en todas sus expresiones y las manifestaciones simbólicas como elementos de diálogo, intercambio, participación y expresión libre del pensamiento humano. Bajo esta perspectiva, los festivales y espectáculos musicales no son simples eventos recreativos, sino espacios de construcción social, de fortalecimiento del tejido comunitario y de promoción de la convivencia pacífica. En ellos se consolidan procesos de memoria, identidad y reconocimiento de la diversidad cultural, elementos esenciales para el desarrollo integral de las comunidades. La realización de estos eventos permite que los ciudadanos accedan a bienes culturales, participen en la vida artística del territorio y se reconozcan en sus tradiciones, valores y expresiones simbólicas.

En este marco, los derechos culturales deben entenderse como el derecho de todas las personas a acceder, participar y disfrutar de la vida cultural en sus múltiples dimensiones. A nivel internacional, el concepto de cultura ha sido interpretado en diversos sentidos, entre ellos como patrimonio material y simbólico acumulado por la humanidad o por comunidades específicas, lo que implica que los derechos culturales incluyen el acceso de los individuos a ese patrimonio, así como la posibilidad de participar activamente en su creación, preservación y transmisión. Este enfoque reconoce que la cultura es un bien común y que su disfrute es esencial para el desarrollo humano. Por ello, la promoción de festivales, encuentros y espectáculos musicales se convierte en una herramienta fundamental para garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos, fortalecer la identidad cultural del territorio y consolidar la memoria colectiva de Risaralda.

Plan de Desarrollo: RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027
Línea Estratégica: DIMENSIÓN 1- SOCIO CULTURAL
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Subprograma: Fortalecer la infraestructura de interés cultural que permita el goce efectivo de la cultura en las líneas de formación, circulación, difusión, e investigación de las culturas, los artes y los saberes
Proyecto: 2024003660043 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Certificado de Actividades del Proyecto No. Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-3219 del 9 de junio de 2026.
Producto: 3301054 Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultura
Actividad: Visibilizar la oferta cultural del Departamento de Risaralda (encuentros, presentaciones, talleres, concursos, cumplimiento de ordenanzas, emprendimiento, entre otros).

La conservación de los valores del patrimonio cultural exige fortalecer la conciencia colectiva sobre la importancia cultural, patrimonial y musical que caracteriza a la región. Para ello, resulta indispensable promover procesos de sensibilización comunitaria que permitan que los habitantes

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-9
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

reconozcan, valoren y se apropien de sus tradiciones, prácticas y memorias históricas. Este empoderamiento ciudadano facilita que dichos saberes y expresiones sean compartidos en el núcleo familiar, con amigos y vecinos, evitando que se diluyan con el paso del tiempo y, por el contrario, asegurando su transmisión intergeneracional.

De esta manera, se garantiza que el patrimonio material e inmaterial existente en el municipio de La Virginia y en el departamento de Risaralda continúe vivo, dinámico y vigente, preservando los elementos identitarios que constituyen la riqueza cultural del territorio y fortaleciendo la cohesión social y el sentido de pertenencia comunitaria.

2.3. OBJETO PARA CONTRATAR: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL X FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA POPULAR EL CABALLERO GAUCHO, CON EL FIN DE RENDIR HOMENAJE, CELEBRAR Y PRESERVAR EL INVALUABLE LEGADO CULTURAL, MUSICAL Y ARTÍSTICO DEL MAESTRO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ SALDARRIAGA EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 009 DE JULIO DE 2018"

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Transferir los recursos económicos al Municipio de La Virginia.

Ejercer la supervisión del convenio designando un supervisor quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se compromete a desarrollar las siguientes actividades que se establecen en el proyecto aprobado:

1. Realizar la convocatoria y garantizar el pago de los diferentes ganadores en los diferentes puestos de Intérpretes de la música popular, en formato solista canta pistero o instrumental, garantizando la premiación en sus dos primeros puestos.
2. Desarrollar y Garantizar el pago de los diferentes ganadores en los diferentes puestos del Concurso de Agrupaciones de Música Popular, dirigido a bandas, ensambles y formatos colectivos, con el fin de fortalecer la interpretación grupal, la calidad musical y la proyección escénica dentro del festival, garantizando la premiación de sus dos primero-puestos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

3. Realizar y Garantizar el pago de los diferentes ganadores en los diferentes puestos del concurso infantil de intérpretes del caballero como estrategia de formación, participación y promoción de nuevos talentos en la interpretación del repertorio de la música popular colombiana, garantizando la premiación de del “Caballero o Dama de la Noche”.
4. Realizar y Garantizar el pago de los diferentes ganadores en los diferentes puestos del Concurso de Obra Inédita: Espacio para compositores que presentan nuevas creaciones de música popular en Colombia, garantizando la premiación al premio “El Señor Caballero”.
5. Realizar y Garantizar el pago de los diferentes ganadores en los diferentes puestos del Concurso de Tango Bailado dirigido a bailarines aficionados, semiprofesionales o profesionales (Puede ser acompañado de instrumentos o pistas), garantizando la premiación en sus dos primero-puestos.
6. Llevar a cabo el Encuentro del sentimiento Gaucho y Música Argentina, como espacio no competitivo de intercambio cultural con presentaciones artísticas invitadas.
7. Garantizar un componente de formación musical a los participantes de “X FESTIVAL NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO”, de la siguiente manera: -
 - Día 1: Taller y Charla “La Música Popular en Colombia” –
 - Día 2: Seminario, “TALLER DE FORMACIÓN VOCAL”
8. Realizar el concierto popular con artistas invitados y los participantes en su ronda final del concurso y comunidad en general de la región, el cual se realizará de modalidad presencial y virtual, a través de los diferentes medios de comunicación.
9. Extender invitación escrita a nivel Nacional a artistas, cantantes y agrupaciones musicales para que participen del “X FESTIVAL NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO”. En las categorías solista con PISTA.
10. Diseñar la publicidad relacionada al “X FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA POPULAR EL CABALLERO GAUCHO”, según la imagen ganadora del concurso de del diseño de la imagen del festival.
11. Promocionar y difundir el evento a través, redes sociales, páginas web oficiales.
12. Organizar el apoyo logístico para el éxito del evento (carpas, sonido, mesas, sillas, alimentación a participantes e invitados, hospedaje, transporte de invitados etc.)
13. Realizar la inscripción y selección de los participantes al “X FESTIVAL NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO”.
14. Garantizar la evaluación de los participantes a través de seis maestros de reconocida trayectoria (su pago de honorarios y logística).
15. Contar con un maestro de ceremonia para la presentación de los participantes.
16. Realizar una presentación de reconocimiento entre los participantes y los maestros evaluadores.
17. Levantar una base de datos de los participantes del “X FESTIVAL NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO”.

18. Realizar un registro fotográfico y fílmico (cd e impreso) con el logo de la gobernación de Risaralda y el Municipio de La Virginia.
19. Diseñar de manera articulada el reglamento y parámetros de cada una de las convocatorias en sus diferentes modalidades, con el fin de dar a conocer a los artistas la forma de participación y sus derechos, deberes al momento de inscribirse.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza jurídica del acuerdo proyectado y a la cuantía estimada, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que habilita esta modalidad cuando se trata de convenios interadministrativos celebrados entre entidades públicas. Esta forma de selección resulta procedente en tanto el objeto del convenio implica la articulación de esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento de Risaralda y el Municipio de La Virginia, sin que exista un proceso competitivo, dado que la cooperación interinstitucional es la esencia de este tipo de instrumentos.

El convenio proyectado tiene naturaleza interadministrativa, toda vez que se suscribe entre dos entidades estatales con personería jurídica, autonomía administrativa y competencias propias: el Departamento de Risaralda y el Municipio de La Virginia. En este sentido, la contratación se enmarca en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en la Ley 489 de 1998, que permiten a las entidades públicas asociarse para el cumplimiento de funciones y la ejecución de actividades de interés común, especialmente cuando estas se encuentran definidas por mandato normativo, como ocurre con el Festival Nacional de la Música Popular “El Caballero Gaucho”.

La selección directa se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la realización del X Festival Nacional de la Música Popular “El Caballero Gaucho” en el Municipio de La Virginia, en cumplimiento de las Ordenanzas 010 de 2011, 014 de 2016 y 009 de 2018, que ordenan su ejecución anual en dicho territorio. La naturaleza del objeto —la ejecución de un evento cultural institucionalizado y de carácter oficial— exige la participación directa del Municipio de La Virginia como entidad territorial competente, lo que hace improcedente cualquier modalidad de selección distinta a la contratación directa mediante convenio interadministrativo.

En atención al marco jurídico que regula la actividad contractual de las entidades territoriales, se precisa que el Municipio de La Virginia deberá adelantar los procesos de contratación pública con sujeción estricta a las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, su normativa reglamentaria —en especial el Decreto 1082 de 2015—, así como el régimen jurídico propio aplicable a la entidad territorial. Esta obligación resulta imperativa en virtud de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, los cuales orientan la gestión contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-2
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026
La realización del Festival de Música Popular “El Caballero Gaucho”, en tanto actividad cultural de interés municipal, implica la ejecución de diversas acciones logísticas, técnicas, operativas y administrativas que requieren la participación de un operador con experiencia comprobada en la organización de eventos de carácter masivo, o, alternativamente, la ejecución directa por parte del Municipio cuando cuente con la capacidad institucional, operativa y presupuestal para asumir dicha responsabilidad. En cualquiera de los dos escenarios, la actuación administrativa debe observar los procedimientos y etapas definidos por la normativa contractual vigente.

En caso de optar por la selección de un operador logístico, el Municipio deberá determinar la modalidad de contratación aplicable conforme a la naturaleza del objeto, el valor estimado del contrato, la existencia o no de condiciones de mercado, y la disponibilidad de oferentes idóneos. Para ello, deberá evaluar las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007, tales como licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, esta última únicamente en los eventos taxativamente señalados por la ley, como la contratación con entidades sin ánimo de lucro con capacidad demostrada para desarrollar actividades de interés público, o la contratación interadministrativa cuando se cumplan los requisitos de colaboración y apoyo institucional.

Asimismo, el Municipio deberá elaborar los documentos soporte exigidos por la normativa contractual, entre ellos: estudios previos, análisis del sector, estimación de costos, matriz de riesgos, determinación de requisitos habilitantes, especificaciones técnicas, criterios de evaluación y verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional del eventual contratista. Dichos documentos deben reflejar la necesidad pública que se pretende satisfacer, la pertinencia del objeto contractual y la razonabilidad del presupuesto asignado.

Por otra parte, si el Municipio decide ejecutar de manera directa el Festival, deberá demostrar que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para asumir la totalidad de las actividades requeridas, incluyendo logística, producción, contratación de artistas, gestión de permisos, seguridad, comunicaciones, infraestructura y demás componentes esenciales para el desarrollo del evento. Esta ejecución directa debe estar respaldada por la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales, así como por la existencia de procedimientos internos que garanticen la correcta administración de los recursos públicos.

En ambos escenarios, la actuación del Municipio debe observar los principios de planeación, responsabilidad fiscal, eficiencia en el gasto público y protección del patrimonio municipal, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren debidamente justificadas y soportadas en criterios técnicos, jurídicos y financieros. La selección del operador o la ejecución directa del Festival deberá garantizar la adecuada realización del evento, la participación ciudadana, la promoción de la cultura popular y la preservación del legado artístico

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-3
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026
del Caballero Gaucho, en armonía con las políticas culturales del municipio y con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

2.6 FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con **el** artículo 95 de la ley 489 de 1998, por medio del cual dispone la asociación entre entidades públicas, ley 80 de 1993 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece las modalidades de selección del contratista, la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el articulo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 del deber de análisis de las entidades estatales.

2.6.1. Decreto de Delegación 1045 del 22 de octubre del 2025 y el Decreto de Encargo No 477 del 14 de julio de 2026

2.7. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Risaralda entregará el recurso del Convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: el 100 % correspondiente a la inversión por el departamento será de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($87.545.250),** a la presentación del informe final y con un avance de ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales y de acuerdo con factura presentada por el Municipio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, por parte del municipio de La Virginia el aporte al convenio será de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($50.000.000),** para un total del convenio de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS m/c. ($137.545.250),** Con el fin de tener certeza de los costos que demanda cada una de las acciones para fomentar los procesos de desarrollo y de tener un análisis de precios confiable y ajustado el valor se tuvo en cuenta de acuerdo al estudio de mercado consultado (Se adjuntan cotizaciones) con las siguientes **LOGISTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S**. identificada con NIT No 901.787.645-6 y Representante legal: LUIS FERNANDO RODAS MARTINEZ Cedula Ciudadanía No. 1.088.312.262 Dirección: Carrera 9 No 9-60, La Virginia, y **LA FUNDACIÓN KAYROS** identificada con NIT No 816.005.412-4 y Representante legal: DORA LIBIA LOPEZ MARIN Cedula Ciudadanía No. 42.102.367 Dirección: CALLE 19 No 8-31, las cuales se tuvieron en cuenta con el fin de tener certeza de los costos que demanda cada una de las actividades para realizar el festival de música popular el caballero gaucho, siendo las siguientes:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-4
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

COTIZACION LOGISTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S.

Ítem	Componente / Concepto	Cantidad	Valor Uni	Total
1	**Premios Concurso Intérpretes**			
	1er Puesto	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	2do Puesto	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	3er Puesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	**Premios Concurso Agrupaciones**			
	1er Puesto	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
	2do Puesto	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	**Premio Concurso Infantil**			
	1er Puesto	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	2do Puesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	**Premio Obra Inédita**			
	1er Puesto	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
	2do Puesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5	**Premios Concurso de Tango Bailado**			
	1er Puesto	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	2do Puesto	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	3er Puesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6	Alquiler de pabellón de 30 m x 12 m	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
7	Pago de Reconocimientos de participación x40	40	$ 69.279	$ 2.771.184
8	Honorarios de 6 jurados	6	$ 1.500.000	$ 9.000.000
9	Pago de Personal Logístico x 20 personas	20	$ 250.000	$ 5.000.000
10	Pago de Honorario de artistas invitados al encuentro de música gaucha y argentina (Pago de transporte, alimentación, reconocimientos, alquiler de tocadiscos etc.)	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
12	Pago de Honorario de 2 talleristas.	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000
13	Logística académica y streaming	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
14	Tarima con carpa incluida de 6x 12 m	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-1
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

15	Sonido profesional (Sistema de Sonido Profesional Line Array de alta potencia. • Consola digital profesional para mezcla de audio en vivo. • Monitores de escenario para artistas y músicos. • Micrófonos inalámbricos y alámbricos de alta fidelidad. • Sistema de iluminación inteligente con cabezas móviles, luces LED, estrobos y efectos especiales• Cableado técnico profesional y distribución eléctrica certificada)	1	$	11.190.494	$ 11.190.494
16	Iluminación	1	$	6.000.000	$ 6.000.000
17	Pantallas y audiovisuales	3	$	1.333.333	$ 3.999.999
18	Planta eléctrica	1	$	2.800.000	$ 2.800.000
19	Backline	1	$	3.500.000	$ 3.500.000
20	Pago del Personal logístico x 20 personas (Montaje y desmonte de logística)	20	$	300.000	$ 6.000.000
21	Seguridad (transporte y alimentacion de la fuerza pública)	1	$	2.000.000	$ 2.000.000
22	Ambulancia	1	$	3.000.000	$ 3.000.000
23	Transporte interno de equipo y logística.	2	$	3.000.000	$ 6.000.000
24	Alimentación logística	1	$	2.700.001	$ 2.700.001
25	Producción piezas (• Diseño de piezas gráficas promocionales para redes sociales, medios digitales e impresos. • Elaboración de afiches, banners, flyers y pendones publicitarios. • Campañas de difusión en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok y WhatsApp).• Producción de contenido audiovisual promocional y videos teaser del evento)	1	$	4.000.000	$ 4.000.000
26	Registro audiovisual	1	$	3.000.000	$ 3.000.000
27	Artistas invitados de entretenimiento del género popular				$ 0
28	Producción artística		$	2.700.000	$ 0
29	Derechos de Autos	1	$	7.083.572	$ 7.083.572
	TOTAL				**$ 137.545.250**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

COTIZACION FUNDACIÓN KAYROS

Ítem	Componente / Concepto	Cantidad	Valor Uni	Total
1	**Premios Concurso Intérpretes**			
	1er Puesto	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	2do Puesto	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	3er Puesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	**Premios Concurso Agrupaciones**			
	1er Puesto	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
	2do Puesto	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	**Premio Concurso Infantil**			
	1er Puesto	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	2do Puesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	**Premio Obra Inédita**			
	1er Puesto	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
	2do Puesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5	**Premios Concurso de Tango Bailado**			
	1er Puesto	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	2do Puesto	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	3er Puesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6	Alquiler de pabellon de 30 m x 12 m	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
7	Pago de Reconocimientos de participacion x40	40	$ 70.000	$ 2.771.184
8	Honorarios de 6 jurados	6	$ 1.500.000	$ 9.000.000
9	Pago de Personal Logístico x 20 personas	20	$ 250.000	$ 5.000.000
10	Pago de Honorario de artistas invitados al encuentro de música gaucha y argentina (Pago de transporte, alimentación, reconocimientos, alquiler de tocadiscos etc.)	1	$ 10.500.000	$ 10.000.000
12	Pago de Honorario de 2 talleristas.	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000
13	Logística académica y streaming	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
14	Tarima con carpa incluida de 6x 12 m	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
15	Sonido profesional (Sistema de Sonido Profesional Line Array de alta potencia. • Consola digital profesional para mezcla de audio en vivo. • Monitores de escenario para artistas y músicos. • Micrófonos inalámbricos y alámbricos de alta fidelidad. • Sistema de iluminación inteligente con cabezas móviles, luces LED, estrobos y efectos especiales• Cableado técnico profesional y distribución eléctrica certificada)	1	$ 11.190.494	$ 11.190.494

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-1
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

16	Iluminación	1	$	6.000.000	$ 6.000.000
17	Pantallas y audiovisuales	3	$	1.333.333	$ 3.999.999
18	Planta eléctrica	1	$	2.800.000	$ 2.800.000
19	Backline	1	$	3.500.000	$ 3.500.000
20	Pago del Personal logístico x 20 personas (Montaje y desmonte de logística)	20	$	300.000	$ 6.000.000
21	Seguridad (transporte y alimentacion de la fuerza pública)	1	$	2.000.000	$ 2.000.000
22	Ambulancia	1	$	3.000.000	$ 3.000.000
23	Transporte interno de equipo y logística.	2	$	3.000.000	$ 6.000.000
24	Alimentación logística	1	$	2.700.001	$ 2.700.001
25	Producción piezas (• Diseño de piezas gráficas promocionales para redes sociales, medios digitales e impresos. • Elaboración de afiches, banners, flyers y pendones publicitarios. • Campañas de difusión en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok y WhatsApp).• Producción de contenido audiovisual promocional y videos teaser del evento)	1	$	4.500.000	$ 4.500.000
26	Registro audiovisual	1	$	3.500.000	$ 3.500.000
27	Artistas invitados de entretenimiento del género popular				$ 0
28	Producción artística		$	2.700.000	$ 0
29	Derechos de Autos	1	$	7.083.572	$ 7.083.572
	TOTAL				**$ 139.045.250**

Del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se obtuvo una estimación objetiva del presupuesto oficial, tomando como referencia el valor promedio de las propuestas. Con base en dicho análisis y en la evaluación integral de las ofertas, se determinó la viabilidad de apoyar al Municipio de La Virginia, decisión que se sustenta además en la importancia cultural del Festival de Música Popular El Caballero Gaucho y en el acompañamiento histórico que el Departamento ha brindado para su realización en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024, en cumplimiento de la Ordenanza 010 de febrero de 2011.

Los valores asociados a cada una de las actividades contempladas en el proyecto se encuentran acordes con los precios del mercado vigente, considerando el tipo de festival, los requerimientos técnicos y logísticos, y las características propias de la producción de eventos culturales y expresiones artístico-musicales.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-1
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

Es pertinente aclarar que el análisis comparativo de las cotizaciones tiene como finalidad servir como referente de mercado para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, sin que ello implique la selección de un proveedor específico, sino la construcción de una base técnica para la toma de decisiones administrativas. El presupuesto oficial para el presente convenio aportados por el departamento es la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($87.545.250)** los recursos con los que se pretende contratar el presente objeto son recursos **PROPIOS,** destinados para **VISIBILIZAR LA OFERTA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (ENCUENTROS, PRESENTACIONES, TALLERES, CONCURSOS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS),** por municipio de La Virginia se destinó un aporte por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($50.000.000),** para un valor total del convenio de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS m/c. ($137.545.250),**

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato. Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla pro cultura	1%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-1
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
No. 2997 del 22 de junio 2026.	**2.3.2.02.02.009** ***Costo:0315*** ***Fondo 454*** **Superávit - Estampilla Pro-Cultura** ***Proyecto:*** **2024003660043**	**($87.545.250), Secretaria De Cultura Del Departamento De Risaralda.**
No. 463 del 30 de junio de 2026.	**2.3.2.02.02.009-96290-3301053-24017-INV-420 C. COSTO: 1 FONDO: 101 Ingresos Corrientes de Libre destinación**	**($50.000.000) Municipio de la Virginia**

2.7.4. El rubro que sustenta la presente contratación corresponde a recursos del Superávit – Estampilla Pro-Cultura, los cuales, en esta vigencia, se destinan al fortalecimiento institucional y cultural del Departamento de Risaralda, permitiendo financiar programas y proyectos de la Secretaría de Cultura. Estos recursos, conforme a su naturaleza y finalidad, habilitan la celebración de convenios orientados a garantizar la óptima ejecución de las actividades culturales derivadas de las ordenanzas departamentales, así como el cumplimiento de las metas institucionales y del plan de acción, asegurando la continuidad, sostenibilidad y desarrollo de los procesos culturales que lidera el Departamento.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 082
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, entregará el recurso del Convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: el 100 % correspondiente a la inversión por el departamento será de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($87.545.250),** a la presentación del informe final y con un avance de ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales y de acuerdo a factura presentada por el **MUNICIPIO**, y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2.8.4. Anticipo.

NO APLICA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente convenio es de DOS (2) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda al 30 de diciembre de 2026.

4. DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

Para la ejecución del presente convenio presentó propuesta con sus correspondientes anexos EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, identificada con NIT No 891.480.027-1.

4.1 REVISADA LA PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE tiene los siguientes soportes:

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, o documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar (Para persona Jurídica).
- Acta de facultades para contratar. (Para persona Jurídica).
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral. (Para persona Jurídica).

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026

- LA SECRETARIA DE CULTURA verifica lo
- siguiente:

- Se verifico los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificados de fecha junio del 2026, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.

- Se verifico los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificado de fecha Junio del 2026, donde no se evidencia inscripciones de sanciones o inhabilidades.

- Se verificó los antecedentes Judiciales del representante Legal de fecha Junio del 2026.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, presentó propuesta por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS m/c. ($137.545.250),** para un periodo de **DOS (2) MESES**, la cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al valor estimado fijado por el Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de hacer una análisis de precios se considera el valor ofrecido conveniente.

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación, el Departamento de Risaralda cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria, de conformidad con **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2997 del 22 de junio de 2026**, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, correspondiente a la vigencia fiscal 2026. Dicho certificado garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender las obligaciones derivadas del convenio proyectado y respalda la ejecución financiera del X Festival Nacional de la Música Popular “El Caballero Gaucho”, en cumplimiento de las ordenanzas departamentales y de las metas institucionales de la Secretaría de Cultura.

CONCLUSIÓN:

El Secretario de Despacho, **HENRY ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ**, en calidad de Secretario de Cultura del Departamento de Risaralda, hace constar que el EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, con NIT No 891.480.027-1, es idóneo para ejecutar el contrato cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA,**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 08
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO SC-CDCI-2-2026
PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL X FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA POPULAR EL CABALLERO GAUCHO, CON EL FIN DE RENDIR HOMENAJE, CELEBRAR Y PRESERVAR EL INVALUABLE LEGADO CULTURAL, MUSICAL Y ARTÍSTICO DEL MAESTRO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ SALDARRIAGA EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 009 DE JULIO DE 2018”. toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto a contratar de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la entidad.

RIESGOS: De conformidad con lo establecido en el art culo 4 de la ley 1150 de 2007, el art culo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, y "el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" mi-cr- 01 de Colombia compra eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la secretaria frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, es la descrita en la “matriz de riesgo para los procesos de contratación”.

MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
1. Fallas logísticas	Retrasos o incumplimientos en montaje de tarima, sonido, iluminación, sillas, carpas, señalización o infraestructura temporal.	Media	Alta	Alto	Verificación previa de experiencia del operador; cronograma detallado; cláusulas de cumplimiento; supervisión técnica permanente.	Operador logístico / Supervisión municipal

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 082
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2. Condiciones climáticas adversas	Lluvias, tormentas o vientos que afecten el desarrollo del evento al aire libre.	Alta	Alta	Alto	Plan de contingencia; carpas y cubiertas; seguros de responsabilidad; alternativas de reubicación; monitoreo climático.	Operador / Comité de Gestión del Riesgo
3. Riesgos de seguridad y orden público	Disturbios, riñas, aglomeraciones, ingreso de objetos prohibidos, afectación a la integridad de asistentes.	Media	Alta	Alto	Coordinación con Policía; control de accesos; personal de seguridad; protocolos de emergencia; señalización de rutas de evacuación.	Policía / Operador / Municipio
4. Fallas técnicas en sonido, iluminación o energía	Interrupciones eléctricas, daños en equipos, fallas de audio o iluminación durante el espectáculo.	Media	Alta	Alto	Equipos certificados; pruebas técnicas previas; planta eléctrica; técnicos especializados; cláusulas de calidad.	Operador logístico
5. Incumplimiento de artistas o proveedores	Cancelación, retraso o incumplimiento de artistas, agrupaciones o proveedores contratados.	Baja	Alta	Medio-Alto	Contratos con cláusulas de penalización; verificación de disponibilidad; plan alterno de artistas; pagos condicionados a cumplimiento.	Operador / Municipio

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 087
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6. Riesgos de salud pública	Emergencias médicas, deshidratación, intoxicaciones, accidentes menores o mayores.	Media	Alta	Alto	Presencia de ambulancia; brigadistas; puntos de hidratación; protocolos de atención; coordinación con hospital local.	Operador / Secretaría de Salud
7. Riesgos reputacionales	Mala percepción ciudadana por fallas en organización, retrasos, problemas de acceso o deficiencias en la programación.	Media	Media	Medio	Comunicación clara; divulgación previa; atención al usuario; encuestas de satisfacción; monitoreo en tiempo real.	Municipio / Operador
8. Riesgos financieros	Sobrecostos, gastos no previstos, mala ejecución presupuestal o incumplimiento de obligaciones fiscales.	Baja	Alta	Medio-Alto	Presupuesto detallado; control financiero; supervisión estricta; pagos contra entregables; auditoría interna.	Municipio
9. Riesgos jurídicos y contractuales	Incumplimiento de requisitos legales, falta de permisos, errores en contratación o sanciones por inobservancia normativa.	Baja	Alta	Medio-Alto	Revisión jurídica previa; cumplimiento de Ley 1150 de 2007; permisos de uso de espacio público; pólizas; supervisión jurídica.	Oficina Jurídica / Municipio
10. Riesgos ambientales	Generación excesiva de residuos, afectación de zonas verdes, contaminación sonora.	Media	Media	Medio	Plan de manejo ambiental; puntos de reciclaje; control de sonido; brigadas de limpieza; sensibilización.	Operador / Secretaría de Medio Ambiente

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 082
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

11. Riesgos de accesibilidad y movilidad	Congestión vehicular, falta de rutas de acceso, problemas de parqueo o movilidad peatonal.	Media	Media	Medio	Coordinación con tránsito; señalización; rutas alternas; control de flujo peatonal; zonas de parqueo definidas.	Secretaría de Movilidad / Operador
12. Riesgos tecnológicos y de comunicaciones	Fallas en transmisión, redes, internet, equipos de comunicación o difusión del evento.	Baja	Media	Bajo-Medio	Pruebas técnicas; redundancia de equipos; soporte técnico; canales alternos de comunicación.	Operador

7. GARANTIAS.

N/A

8. JUSTIFICACION.

Con fundamento en lo preceptuado en el art culo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio interadministrativo y en consideración a que no se prevé riesgo para el cumplimiento de los compromisos específicos establecidos para cada una de las partes, no es obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual no se exige constitución de garantía alguna. corresponde a los supervisores designados por las partes evaluar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y los compromisos específicos definidos en el presente convenio.

Se firma en Pereira a los dieciséis (16) día del mes julio del año 2026.

ANIBAL FELIPE PULGARIN GALLEGO
Secretario de Cultura (E)

DARCIO MENA ROBLEDO
Director de cultura y artes

Proyectó: Juan Sebastián Villegas Álvarez
Abogado Externo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 089
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co